ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR".

EXPEDIENTE**:** 40/2018 ERIS CONTR 2018 48608

---

En la ciudad de Sevilla, y siendo las nueve horas del día 19 de febrero de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio de referencia, integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª M.ª José Gancedo Bringas, Jefa de la Sección Fiscal, en sustitución de Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª. M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragan, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª.Rosa María Cancelo Hernández, Titulada superior, que actúa como vocal.

- D. Carlos Alberto Rodríguez Manzano, Consejero técnico de Entes Instrumentales, que actúa como vocal.

- Dª. Laura Rosa García Casero, Jefa de la Sección de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados miembros de la Mesa de Contratación, por la Presidenta de la Mesa se declaró válidamente constituida, de conformidad con la Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 17 de enero de 2019, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

A continuación, se procedió a la lectura y aprobación por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 29 de enero de 2019.

Seguidamente, se procede al examen de la documentación requerida por la mesa de contratación acreditativa de los criterios de desempate, presentados en plazo por las empresas U.T.E. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & TURBEPAL, S.L.; EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. y ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo establecido en el artículo 147.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el resultado de dicho examen es el siguiente:

U.T.E. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & TURBEPAL, S.L.:

1.- En relación al apartado a) de la clausula 10.6 *"Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el*




| Código: | 43CVe898UYZDZ6ThecMBXTVGwfi4Uc | Fecha | 15/03/2019 |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | PALOMA MAYORGA REAL | | |
| | LAURA ROSA GARCIA CASERO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/4 |

*Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XVIII*.

Conforme al anexo XVIII del PCAP presentado, tanto ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. como TURBEPAL S.L. alegan tener menos de 50 personas trabajadoras en plantilla y no tienen contratadas personas con discapacidad. Por lo tanto, en este apartado obtienen 0 puntos.

2.- En relación al apartado b) "*Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y d e conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.*

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. presenta Plan de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. TURBEPAL, S.L. presenta Plan de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, garantiza la igualdad de retribución por trabajos de igual valor, implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo, e implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades. En este apartado Obtienen 1 punto.

3.- En relación al apartado e) *Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. A tal efecto deberá aportarse certificación de sus sistemas de gestión medioambiental.*

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. está certificada en Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015 y conforme al esquema europeo de ecogestión y ecoauditoria (EMAS). TURBEPAL, S.L. está cetificada en Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015. En este apartado Obtienen 1 punto.

<u>EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.</u>:

1.- En relación al apartado a) de la clausula 10.6 "*Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XVIII"*.

Conforme al anexo XVIII del PCAP, alega tener menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla 49 y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad 2, suponiendo un porcentaje del 2,04%. Por lo tanto, en este apartado obtiene 1 punto.

2.- En relación al apartado e) "*Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. A tal efecto deberá aportarse certificación de sus sistemas de gestión medioambiental".*

EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. está certificada en Gestión Ambiental conforme a lla norma ISO 14001:2015. En este apartado Obtiene 1 punto.

ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U.:

1.- En relación al apartado a) de la clausula 10.6 *"Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XVIII.*

Conforme al anexo XVIII del PCAP presentado, ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. alega tener un número global de personas trabajadoras de plantilla de 503, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 17 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 3,38%. Por lo tanto, en este apartado obtiene 1 punto.

2.- En relación al apartado b) "*Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y d e conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.*

ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U., presenta Plan de Igualdad y un protocolo de actuación ante situaciones de acoso. En este apartado Obtiene 1 punto.

3.- En relación al apartado e) *Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. A tal efecto deberá aportarse certificación de sus sistemas de gestión medioambiental.*

ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. está certificada en Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015. En este apartado Obtiene 1 punto.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. U.T.E. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & TURBEPAL, S.L.- 2 PUNTOS
2. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.- 2 PUNTOS
3. ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U.-3 PUNTOS

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula 10.6, ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U. al ser la que reune un mayor número de las características señaladas en dicha cláusula, tiene prioridad sobre las demás y pasa a ocupar el primer lugar en la clasificación por orden decreciente de ofertas.

En cuanto a la U.T.E. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & TURBEPAL, S.L. y EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., al encontrarse igualadas en puntuación, se adopta el criterio de desempate establecido en el apartado a) de la cláusula 10.6 "*(...) En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla (...)*". En este caso, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. obtiene el segundo lugar al tener un porcentaje del 2,04% de trabajadores con discapacidad, frente a U.T.E. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & TURBEPAL, S.L. que tiene 0%, ocupando esta última el tercer lugar.

Teniendo en cuenta los criterios de desempate, de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| ORDEN | EMPRESAS | PUNTUACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U | Anterior | Desempate | total |
| | | 84,52 | 3,00 | 87,52 |
| 2 | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. | 84,52 | 2,00 | 86,52 |
| 3 | U.T.E. ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & TURBEPAL, S.L. | 84,52 | 2,00 | 86,52 |
| 4 | OHL SERVICIOS- INGESAN, S.A. | | | 75,49 |
| 5 | BRÓCOLI, S.L. | | | 74,81 |
| 6 | URBASER, S.A. | | | 74,10 |
| 7 | TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS, BRENES, S.L. | | | 67,54 |
| 8 | TALHER, S.A. | | | 58,59 |
| 9 | HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | | | 47,14 |
| 10 | AEMA HISPÁNICA, S.L. | | | 39,59 |
| 11 | LACYCA PROJETS-SERVICES, S.L. | | | 34,43 |
| 12 | EULEN, S.A. | | | 33,65 |

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: Laura Rosa García Casero